02 MAY 2024

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2332 /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio de 2021, la señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. El Decreto Exento N° 2325 de fecha 30 de abril del 2024, Que Designa como Alcalde Subrogante por Orden de Prelación, Srta. María Claudia Jorquera, Directivo grado N°6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 775 de fecha 08 de febrero de 2024, el que autoriza la contratación del servicio de mantención para camionetas MAXUS pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Decreto Exento N°775 de fecha 08 de febrero de 2024, el que autoriza la contratación del servicio de mantención para camionetas MAXUS pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Parral.
2. **Que,** en Decreto antes mencionado, en el punto 1) autorizase del decreto, la contratación del servicio de mantención para camionetas MAXUS, se indicó una placa patente no correspondiente siendo un error involuntario.
3. **Que,** la Señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N° 775 de fecha 775 de fecha 08 febrero de 2024, en el numeral N°1 de DECRETO, en el siguiente sentido:
   a. **Donde dice: "…ppu SFDB-57 30.000 kilómetros".**
   b. **Debe decir: "…ppu SFDB-58, 30.000 kilómetros".**
2. **ESTABLÉCESE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3. **TÓMESE,** nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE,** nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MCJC/ARC/EGP/PCA/kgo.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes (oficina.partesparral.cl)

2-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)

3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)

4.-Movilización(nicolas.cancino@parral.cl)

JEFA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADQUISICIONES
PAOLA CASTILLO AGURTO	ERICA GAJARDO PEREZ

08 FEB 2024

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 775 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio Nº 2.173 de fecha 19 de Diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021,mediante el cual, la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, grado 4° E.M.S, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto afecto Nº 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
10. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentacion interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
11. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021,que corrige el visto Nº 04 del Decreto Exento Nº 2454.
12. Lo establecido en el articulo 7 letra C y articulo 8 letra G, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
13. Lo fijado en el Artículo Nº 10 punto 7 letra G, del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
14. Lo indicado en Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, necesario contratar el servicio de mantención para camionetas MAXUS pertenecientes a la ilustre municipalidad de parral.
2. **Que,** resulta indispensable realizar las mantenciones a las camionetas con el proveedor Maritano y Ebensperger Ltda., Rut Nº 86.519.000-K, para no perder la garantía asociada a vehículos, ya que ellos son representantes oficiales de la marca e incluyen repuestos originales.
3. **Que,** la Dirección de Servicios Generales, requiere que las camionetas estén operativas para realizar su labor de vigilancia 24/7 en los diversos sectores de la Comuna de Parral.
4. **Que,** se realiza solicitud de cotización a través de Mercado Publico ID 2595-8-SC24 en el cual solo postulo un proveedor MARITANO Y EBENSPERGER Rut: 86.519.000-K a la solicitud de cotización 2595-8-SC24 por un valor de $2.547.003.
5. **Que,** el artículo 8 letra G de la ley 19.886, establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

6. **Que,** el Artículo 10, punto N° 7 letra G del reglamento de compras publica señala que "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
7. **Que,** el proveedor Maritano y Ebensperger Ltda., Rut N° 86.519.000-K, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la contratación del servicio de mantención para camionetas MAXUS T-60, ppu SFDB-57 75.000 kilómetros, ppu SFDB-57 30.000 kilómetros, ppu SFDB-59 30.000, ppu RTKF-72 45.000 kilómetros ppu RTKF-73 45.000 kilómetros, pertenecientes a la ilustre municipalidad de parral, según términos de referencia y cotización adjunta, del proveedor **MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., RUT N° 86.519.000-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura, por el monto total de **Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Tres pesos. ($2.547.003.-) IVA Incluido.**

2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem **215-22-06-002-000-000 (1-1-1) "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS".** del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/EGP/Kgo. -
DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partesparral.cl)
2.-Adquisiciones (adquisiciones.municipal@parral.cl)
3.-Control (enrique.gomez@parral.cl)
4.-Servicios Generales(jose.gatical@parral.cl)

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Érica Gajardo Pérez
SIGNIFLOW.COM